



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

23 de abril de 1996

- Número 42

Página 321

SUMARIO

Página

Página

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

Contestaciones

- | | |
|--|---|
| - Obras de asfaltado dentro del término municipal de Alfoz de Lloredo. Nº 27, presentada por D. José Manuel Becerril Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 322
[530501] | - Abastecimiento de aguas al municipio de Escalante. Nº 34, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 324
[532101] |
| - Obras de asfaltado dentro del término municipal de Reocín. Nº 28, presentada por D. José Manuel Becerril Rodríguez, del G. P. de Unión para el Progreso de Cantabria. 322
[530502] | - Mejora de la carretera comarcal 402, tramo Escalante-Castillo. Nº 35, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 326
[533507] |
| - Cantidad realmente ejecutada en 1995 dentro del programa "Plan de Ayuda a la Necesidad Familiar" y otros extremos. Nº 29, presentada por D. Martín Berriolope Muñecas, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 323
[530602] | - Retraso en la tramitación de expedientes obrantes en la Comisión Regional de Urbanismo. Nº 36, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 326
[533508] |
| - Obras de mejora de la carretera de Puente Asnil a Lamedo. Nº 30, presentada por D. José Antonio Gutiérrez Fernández, del Grupo Parla- | - obras de ampliación de la Residencia Asilo "San José" de Torrelavega. Nº 23, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 327
[533502] |

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

OBRAS DE ASFALTADO DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALFOZ DE LLOREDO. (Nº 27).

[530501]

Presentada por D. José Manuel Becerril Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 27, formulada por D. José Manuel Becerril Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a obras de asfaltado dentro del término municipal de Alfoz de Lloredo, publicada en el BOARC Nº 18, de 8.3.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 16 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"EMILIO DEL VALLE RODRIGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria

CERTIFICA: Que en la reunión del consejo de Gobierno de 21 de marzo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 27, formulada por D. José Antonio Gutiérrez Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria y relativa a las "obras de asfaltado dentro del término municipal de Alfoz de Lloredo", en los términos que a continuación se indican:

"El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria en su sesión de fecha 31 de marzo de 1995 aprobó la solicitud de crédito por un importe de 15 millones de pesetas con destino a "Asfaltado en Alfoz de Lloredo", entre otras.

La citada actuación se contemplaba en un contexto a desarrollar en el período 95-98, con una inversión prevista de unos 8.000 millones de pesetas para el

citado período.

Para ello, el B.O.C. de 17 de mayo de 1995, publicó un acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se instaban a todos los Ayuntamientos de la Región, incluido el de Alfoz de Lloredo con una inversión prevista en el cuatrienio de 50 millones de pesetas, a que en el plazo máximo de diez días remitieran la relación detallada de los núcleos, calles, etc., a incluir en el Plan Plurianual de Pavimentación de Núcleos, indicando a su vez el orden de prioridad de las actuaciones.

A su vez, el anterior Consejo de Gobierno, aprobó en su momento la remisión a la Asamblea Regional de Cantabria, del expediente destinado a la financiación del "Plan Plurianual de Asfaltado General de Núcleos Rurales, Villas, Ciudades y Barrios Periféricos de Santander y Torrelavega (Pavimentación en todos los Ayuntamientos de la Región)", de acuerdo con la siguiente distribución:

-Anualidad 1995	2.270 millones
Presupuesto Prorrogado.....770.-	
Incorporación Remanentes 1.500.-	
-Anualidad 1996	2.000 millones
-Anualidad 1997	1.900 millones
-Anualidad 1998	1.830 millones
TOTAL	8.000 millones

El citado expediente, juntamente con la incorporación de remanentes solicitada por el anterior Ejecutivo, caducaron como consecuencia de la expiración del mandato de la III Legislatura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria; por lo que en la actualidad nos encontramos con un Plan Plurianual de Pavimentación de Núcleos sin consignación presupuestaria debidamente aprobada, al no aprobarse la financiación plurianual por la Asamblea Regional.

Por el momento no se ha realizado la previsión de dicha obra dentro de las actuaciones del ejercicio 1996"

Y para que conste, expido la presente, en Santander a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.

OBRAS DE ASFALTADO DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE REOCIN. (Nº 28).

[530502]

Presentada por D. José Manuel Becerril Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 28, formulada por D. José Manuel Becerril Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a obras de asfaltado dentro del término municipal de Reocín, publicada en el BOARC Nº 18, de 8.3.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 16 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"EMILIO DEL VALLE RODRIGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria

CERTIFICA: Que en la reunión del consejo de Gobierno de 21 de marzo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 28, formulada por D. José Antonio Gutiérrez Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria y relativa a las "obras de asfaltado dentro del término municipal de Reocín", en los términos que a continuación se indican:

"El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria en su sesión de fecha 31 de marzo de 1995 aprobó la solicitud de crédito por un importe de 15 millones de pesetas con destino a "Asfaltado en Reocín", entre otras.

La citada actuación se contemplaba en un contexto a desarrollar en el período 95-98, con una inversión prevista de unos 8.000 millones de pesetas para el citado período.

Para ello, el B.O.C. de 17 de mayo de 1995, publicó un acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se instaban a todos los Ayuntamientos de la Región, incluido el de Reocín con una inversión prevista en el cuatrienio de 100 millones de pesetas, a que en el plazo máximo de diez días remitieran la relación detallada de los núcleos, calles, etc., a incluir en el Plan Plurianual de Pavimentación de Núcleos, indicando a su vez el orden de prioridad de las actuaciones.

A su vez, el anterior Consejo de Gobierno, aprobó en su momento la remisión a la Asamblea Regional de Cantabria, del expediente destinado a la financiación

del "Plan Plurianual de Asfaltado General de Núcleos Rurales, Villas, Ciudades y Barrios Periféricos de Santander y Torrelavega (Pavimentación en todos los Ayuntamientos de la Región)", de acuerdo con la siguiente distribución:

-Anualidad 1995	2.270 millones
Presupuesto Prorrogado.....770.-	
Incorporación Remanentes 1.500.-	
-Anualidad 1996	2.000 millones
-Anualidad 1997	1.900 millones
-Anualidad 1998	1.830 millones
TOTAL	8.000 millones

El citado expediente, juntamente con la incorporación de remanentes solicitada por el anterior Ejecutivo, caducaron como consecuencia de la expiración del mandato de la III Legislatura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria; por lo que en la actualidad nos encontramos con un Plan Plurianual de Pavimentación de Núcleos sin consignación presupuestaria debidamente aprobada, al no aprobarse la financiación plurianual por la Asamblea Regional.

Por el momento no se ha realizado la previsión de dicha obra dentro de las actuaciones del ejercicio 1996"

Y para que conste, expido la presente, en Santander a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.

CANTIDAD REALMENTE EJECUTADA EN 1995 DENTRO DEL PROGRAMA "PLAN DE AYUDA A LA NECESIDAD FAMILIAR" Y OTROS EXTREMOS. (Nº 29).

[530602]

Presentada por D. Martín Berriolope Muñecas, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 29, formulada por D. Martín Berriolope Muñecas, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a cantidad realmente ejecutada en 1995 dentro del programa "Plan de Ayuda a la Necesidad

Familiar" y otros extremos, publicada en el BOARC Nº 18, de 8.3.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 16 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"EMILIO DEL VALLE RODRIGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 21 de Marzo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, se acuerda:

Aportar la contestación a la pregunta con respuesta escrita nº29, relativa a "cantidad ejecutada en 1995 dentro del Programa de Ayuda a la Necesidad Familiar y otros extremos", formulada por D. Martín Berriolope Muñecas en la Exposición de Motivos del texto presentado. En la misma se dice que el Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha manifestado en alguna de sus declaraciones cómo habían sido destinados recursos a la cobertura del Plan de Ayuda a la Necesidad Familiar, gestionado por la Dirección Regional de Bienestar Social, en una cuantía superior a la conocida por el señor Diputado por otras informaciones conocidas al mes de octubre de 1995. En principio, es preciso señalar que las cifras barajadas son compatibles entre sí, ya que su estimación sólo depende del momento en que se computan los expedientes y de los conceptos de atención económica que se consideren.

En efecto, la cifra manejada por el Sr. Diputado de 13.202.000,- ptas, es cierta a la fecha en que se facilita; pero en la misma el ejercicio no había concluido, lo que significa que al término del mismo la gestión de referido Programa había consumido 17.403.000,- ptas. Además, cuando se hace referencia a ayudas económicas dirigidas a paliar situaciones de grave y urgente necesidad social, los Servicios gestores de Bienestar Social recogen, igualmente, las cifras que se desprenden de la gestión de un Sistema complementario de acciones puntuales en materia de graves carencias individuales, el cual tiene su fundamento, asimismo, en un régimen de carácter subvencional, con otorgamiento de prestaciones periódicas o temporales, de naturaleza excepcional u ordinaria.

En este sentido, se estima que la transferencia de recursos abarca a una cifra de superior cuantía, que por éste último concepto fueron resueltos expedientes que en conjunto supusieron 23.775.947,- pts, los cuales, sumados al valor consignado más arriba,

ciertamente permite contemplar un volumen de recursos importante conducidos a paliar situaciones de fuerte marginación y exclusión sociales, lo que en definitiva tienden a conseguir los Decretos promulgados por el Gobierno de Cantabria, reguladores de esta materia fundamentos para lograr una mayor atención en los supuestos documentados en las pertinentes peticiones, con un campo de aplicación que recoja un colectivo más vasto de personas y situaciones.

La diferencia sobre 34.000.000,- pts en más que en esta información se consigna obedece a un recuento más minucioso de los expedientes obrantes en las Dependencias Gestoras de estos Programas, lo cual ha posibilitado concretar fielmente qué cifras se ajustan a la realidad, tanto de orden nominal como de alcance económico, lo que al resultar de mayor dimensión hace congratularse a los Organos del Consejo de Gobierno, puesto que los datos suministrados muestran una tendencia creciente en los valores parciales correspondientes a cada mensualidad, crecimiento que sigue produciéndose en la tramitación actual llevada a cabo por los Servicios de la Dirección Regional de Bienestar Social de la Consejería de referencia.

Contemplado la pregunta formulada por el Sr. Diputado, se puntualiza que el número de solicitudes por los mencionados conceptos es de 457 de las que 257 fueron resueltas favorablemente, 69 lo fueron en sentido denegatorio y 131 siguieron la diligencia del archivo por diversos motivos, tales como insuficiencia en la aportación documental no subsanada en debido tiempo; caducidad de la actuación administrativa de conformidad con preceptos legales, etc.

Y para que conste, expido la presente, en Santander a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis".

OBRAS DE MEJORA DE LA CARRETERA DE PUENTE ASNIL A LAMEDO. (Nº 30).

[532101]

Presentada por D. José Antonio Gutiérrez Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el

Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 30, formulada por D. José Antonio Gutiérrez Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a obras de mejora de la carretera de Puente Asnil a Lamedo, publicada en el BOARC N° 18, de 8.3.96.

Sede de la Asamblea, Santander, 16 de abril de 1996.

El Presidnete de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"EMILIO DEL VALLE RODRIGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 21 de Marzo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Contestar a la pregunta con respuesta escrita n° 30, formulada por D. José Antonio Gutiérrez Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria y relativa a las "obras de mejora de la carretera de Puente Asnil a Lamedo", en los términos que a continuación se indican:

Existe proyecto ya redactado en esta Consejería de Obras Públicas, denominado "Acondicionamiento, mejora del firma, carretera SV-2247 Piasca a la C-627; SV-2248 Lamedo a la C-627 y SV-2404 Campollo a Vega", por un importe de 100 millones de pesetas.

Dentro de este proyecto, el tramo "SV-2248 Lamedo a la C-627", es el de mayor importancia. Su presupuesto asciende a 62 millones de pesetas.

Su ejecución está incluida dentro del Plan Plurianual de Inversiones Locales 1996-1999. Red Viaria Local, para el año 1988".

Y para que conste, expido la presente, en Santander a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis".

ABASTECIMIENTO DE AGUAS AL MUNICIPIO DE ESCALANTE. (N° 34).

[533506]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 34, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a abastecimiento de aguas al municipio de Escalante, publicada en el BOARC N° 18, de 9.3.96,

Sede de la Asamblea, Santander, 16 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"EMILIO DEL VALLE RODRIGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 21 de Marzo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Contestar a la pregunta con respuesta escrita n° 34, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, y relativa a los "Abastecimiento de aguas al municipio de Escalante" en los términos que a continuación se indican:

La Diputación Regional de Cantabria tiene en explotación 15 Planes Hidráulicos o Planes Especiales de Agua. A través de sus infraestructuras, se proporciona agua potable a los municipios afectados, si bien se limita a la red en alta que, como norma general, tiene su punto final en un depósito regulador.

A partir de este punto final y, previa instalación del contador, la traida de aguas hasta los núcleos de población, así como sus redes de distribución, son de competencia exclusivamente municipal. La financiación de estas últimas infraestructuras corresponde, por consiguiente, a los Ayuntamientos respectivos, mediante recursos propios, o bien, con la colaboración de la Diputación Regional y el Gobierno Central, a través de sus Planes Plurianuales de Inversiones Locales, Planes de Obras y Servicios, etc.

El nuevo depósito de Argoños-Santofña se hace como una mejora necesaria del Plan Asón y permitirá, entre otras cosas, dar una respuesta a los graves problemas de abastecimiento a Noja y Santofña, especialmente en la época estival.

En resumen:

La Diputación Regional no tiene previsto acometer el proyecto de mejora del abastecimiento de agua al municipio de Escalante solicitado por su Gobierno Municipal, por lo siguiente:

1º.- La "red en alta" del Plan Asón y del Plan Noja, por lo que al término municipal de Escalante se refiere, termina en los depósitos de Santoña-Argoños (a construir), el Alvareo y Riaño de Escalante.

2º.- Las obras necesarias para mejorar la traída de agua desde los depósitos anteriores hasta los núcleos de población, así como sus redes de distribución, son de competencia municipal y, dentro de los Planes de Cooperación actualmente en curso, no se encuentran incluidas las citadas inversiones. Existe, eso sí, la obra denominada "Canalización de agua y acondicionamiento de abrevadero en El Alvareo", dentro del Programa Operativo Local para 1996 y con un presupuesto de 6.660.639 ptas., aunque entendemos es ajeno a la pregunta formulada.

Y para que conste, expido la presente, en Santander, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis".

MEJORA DE LA CARRETERA COMARCAL 402, TRAMO ESCALANTE-CASTILLO. (Nº 35).

[533507]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 35, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a mejora de la carretera comarcal 402, tramo Escalante-Castillo, publicada en el BOARC Nº 18, de 18.3.96,

Sede de la Asamblea, Santander, 16 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Canta-

bria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"EMILIO DEL VALLE RODRIGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 21 de Marzo de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 35, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria y relativa a la "mejora de la carretera comarcal 402, tramo Escalante-Castillo", en los términos que a continuación se indican:

Las carreteras de la zona en donde se encuentra incluido Escalante-Castillo, han sido y están siendo objeto de una mejora considerable en los últimos tiempos.

El tramo de carretera de Escalante-Castillo "-402, no estaba incluido entre estas actuaciones si bien existen alternativas suficientemente adecuadas para el tráfico principal. La mejora de este tramo se acometerá dentro de las actuaciones ordinarias de conservación, sin necesidad de proyecto completo, en cuanto las prioridades de la Región lo permita".

Y para que conste, expido la presente, en Santander, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis".

RETRASO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES OBRANTES EN LA COMISIÓN REGIONAL DE URBANISMO. (Nº 36).

[533508]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta

escrita, Nº 36, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a retraso en la tramitación de expedientes obrantes en la Comisión Regional de Urbanismo, publicada en el BOARC Nº 18, de 8.3.96,

Sede de la Asamblea, Santander 16 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"EMILIO DEL VALLE RODRIGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: "Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 36, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, y relativa al "retraso en la tramitación de expedientes obrantes en la Comisión Regional de Urbanismo", en los términos que a continuación se indican:

Primero.- El Ayuntamiento de Escalante remite en fechas 7 de diciembre de 1995 (Nº 95/175982), 4 de enero de 1996 (Nº 96/1381) y 8 de enero de 1996 (Nº 96/2176), expedientes relativos a los Planes Parciales La Lastra, San Pedro y Los Fachos 2, en solicitud de informes técnicos respecto de los mismos.

Segundo.- Los citados informes se emiten en fechas de 12 (los dos primeros) y 23 de enero, siendo estudiados por la Ponencia Técnica de la Comisión Regional de Urbanismo en sus reuniones del citado mes y en la del mes de febrero.

Tercero.- Al tratarse de una mera solicitud de informe, no resulta preceptivo el pronunciamiento de la Comisión Regional de Urbanismo, sino simplemente la correspondiente comunicación por parte de la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda, comunicación que es firmada por los dos primeros planes parciales en fecha 28 de febrero, y para el último en fecha 5 de marzo, remitiéndose la misma al Ayuntamiento en fecha 8 de marzo con números de salida 96/45351, 96/45346 y 96/45343, respectivamente.

Cuarto.- Por lo tanto no es correcto afirmar que los citados proyectos "desde hace un año se encuentran a trámite en la Comisión Regional de Urbanismo", dado que la intervención de ésta se produce únicamente una vez que los expedientes son aprobados inicialmente y provisionalmente por el Ayuntamiento, lo que no ha sucedido en el presente caso, en el que simplemente se ha solicitado un informe de carácter potestativo, al que se ha dado debido cumplimiento en un período prudencial".

Y para que conste, expido la presente, en Santander a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis".

OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA ASILO "SAN JOSÉ" DE TORRELAVEGA. (Nº 23).

[533502]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 23, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a obras de ampliación de la Residencia Asilo "San José" de Torrelavega, publicada en el BOARC Nº 14, de 20.2.96,

Sede de la Asamblea, Santander, 16 de abril de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

"EMILIO DEL VALLE RODRIGUEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno, de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de 28 de Marzo de 1996, se acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 23, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria y relativa a "obras de ampliación de la Residencia-Asilo "San José", de Torrelavega, en los términos que a continuación se indican:

El Consejo de Gobierno acordó el 31 de Marzo de 1994 "destinar" 140 millones de pesetas procedentes de la venta de dos parcelas al Asilo de San José de

Torrelavega. Ese acuerdo no fue ejecutado.

El 14 de Marzo de 1995 el Consejo de Gobierno modificó el acuerdo anterior con otro por el que se acordaba "destinar" 140 millones de pesetas al "Asilo San José" de Torrelavega.

Este acuerdo tampoco fue ejecutado, ni siquiera se inició el expediente de aprobación del gasto, imprescindible si realmente se deseaba hacer frente al pago. Tampoco fue notificado a la Dirección Regional de Bienestar Social, ni se le ordenó a esa unidad que iniciara los trámites del expediente de gasto.

Al pie del acuerdo se ordena que se notifique exclusivamente al Ayuntamiento de Torrelavega y a la Residencia San José (en lo que a este asunto se

refiere).

Tampoco puede olvidarse que el ingreso al cual aparecía anudado el gasto nunca se generó en vía presupuestaria ya que el Consejo de Gobierno (Art. 1 Ley 9/93, de 28 de diciembre, no lo remitió a la Asamblea Regional.

Queda pues puesto de manifiesto que el Acuerdo al que se refiere el Ilmo. Sr. Sáiz Fernández no puede ejecutarse directa e inmediatamente. Y ello sin entrar a realizar ningún juicio acerca de la legalidad del mismo".

Y para que conste, expido la presente, en Santander a uno de abril de mil novecientos noventa y seis".



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983